

INHABILITACION

RAD. 2021-00042

Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre admisión de la demanda.

Bucaramanga, 5 de febrero de 2021

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Antes que nada, y sin entrar en mayores elucubraciones, es pertinente recordar que la MEDIDA DE INHABILITACION creada para sujetos con Discapacidad Mental Relativa, fue derogada por el art. 61 de la ley 1996 de 2019, así mismo los arts. 34 y 55 de la ley 1306 de 2009, consecuencia de ello, el art. 577 del C.G.P. en su numeral 6 fue modificado ajustándose a la nueva ley, lo que nos deja sin piso legal para dar trámite a la presente acción instaurada a través de apoderado judicial por el señor DANIEL MAURICIO ROMERO GARCIA, dado que las normas invocadas como fundamentos jurídicos de sus pretensiones de ninguna manera coadyuvan a abrir la más mínima posibilidad de adecuación a esta demanda, pues todos y cada una de las normas en que se sustenta, se encuentran a la fecha inhabilitadas.

Aunado a lo anterior, la mentada ley 1996 de agosto 26 de 2019 dispuso lo siguiente:

“ARTICULO 53. Prohibición de interdicción. Queda prohibido iniciar proceso de interdicción o inhabilitación, o solicitar sentencia de interdicción o inhabilitación para dar inicio a cualquier trámite público o privado a partir de la promulgación de esta ley”.

En conclusión, con base en los considerandos anteriormente referidos y que en tiempo presente hay impedimento legal para iniciar el asunto aquí demandado, el Despacho se abstendrá de dar trámite a la presente solicitud, consecuentemente,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el diligenciamiento, dejando las constancias en el libro radicador y sistema del Juzgado.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 08-02-2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 019

anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS